

VISTO:

Que el 19 de Mayo de 2014 cesa la designación de la Prof. Dra. Ana María Brígido en el cargo de Profesora Titular Plenaria de dedicación exclusiva, por concurso, en la cátedra "Sociología de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación, en virtud de cumplir 70 años de edad; y

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Ley Nacional N° 26508, cuyo Art. 1º, inc. a) numeral 2) que establece a favor de los docentes universitarios una opción para permanecer en la actividad laboral durante cinco años más después de los sesenta y cinco años de edad;

La normativa universitaria dictada al respecto, Ordenanza H. Consejo Superior N° 17/2010, que dictamina que *"La opción que establece la Ley 26508 en su artículo 1º, inciso a), numeral 2), debe ejercerse por parte del docente que se encuentre habilitado a ello"*;

que, según el Estatuto Universitario, *"todo docente de esta Universidad, incluidos los profesores titulares plenarios, cesa en las funciones para las que hubiera sido designado interinamente, por concurso o por renovación de su designación conforme los Arts. 64 y 80 del Estatuto Universitario, el 1º de Abril del año siguiente a aquél en que cumple sesenta y cinco (65) años de edad, (...) "* salvo lo prescripto en la Ley 26508 citada;

que no obstante ello, la mencionada docente ha solicitado renuncia condicionada a su cargo, haciéndose lugar a la misma según Resolución del H. Consejo Directivo N° 62/14, a partir del 01 de Marzo de 2014;

que a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades a cargo de la mencionada docente y por estrictas razones de servicio, se hace necesario prorrogar la designación de la Dra. Brígido;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, y por única vez, a la **Doctora Ana María BRÍGIDO**, Leg. 10444, en el cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva en la cátedra "Sociología de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 20 de Mayo de 2014 y por el término de seis (06) meses.**

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dése cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 06 MAY 2014

RESOLUCIÓN N°:

RS

472

Ltd. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO ATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES